



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-2021-00714-00

Clase de Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Blanca Lilia Caicedo de Vanegas.
Demandado: Ana Martínez Viuda de Mendoza y otros.

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisibles mediante auto de fecha 30 de agosto de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, en el entendido que no aportó el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 375, documento necesario para iniciar la presente acción, es procedente el rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. Vale resaltar que le causa extrañeza al juzgado la manifestación de imposibilidad referida por la actora para aportar el certificado del vehículo toda vez que en casos de inadmisión por la misma causa se ha subsanado la falencia en oportunidad.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación: **e75b647f2fcc68ca5a22f371998eba4b8c5093848352ff13f39b52126d25161e**
Documento generado en 11/11/2021 10:26:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>